

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que fue radicada en la Oficina Judicial memorial el día 3 de marzo de 2020 con 2 folios. El apoderado de la parte demandante dispuso el correo electrónico: falconprasca@yahoo.es, para efectos de notificación. A Despacho.

Medellín, 29 de julio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintinueve de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	766
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	OSCAR ARMANDO HENAO LONDOÑO
Demandada	CLAUDIA YANED PÉREZ ARANGO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00147 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos dentro del término oportuno y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo dispuesto por los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO, promovida por OSCAR ARMANDO HENAO LONDOÑO en contra de CLAUDIA YANED PÉREZ ARANGO.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO DE MÍNIMA CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 390 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se requiere al apoderado del demandante para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, indique la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegue las evidencias correspondientes (numerales 6 y 8 Decreto 806 de 2020 y numeral 10 artículo 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33118566f4d92ea8874afa130ab65e95f283331cbbbaba97080680c886b88fea

Documento generado en 29/07/2020 01:56:56 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015 (E)** Hoy **30 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.